

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAVEZA DEL AGUA

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, adoptado en fecha 9 de marzo de 2017, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 05/2016 consistente en un crédito extraordinario y suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

##### *Presupuesto de gastos*

##### A).- Crédito extraordinario

Área gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
19	6	Inversiones reales . . . . .	6.858,28
<i>Total gastos . . . . .</i>			<i>6.858,28</i>

##### B).- Suplemento de crédito

Área gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
2	1	Gastos de personal . . . . .	792,07
3-9	2	Gastos corrientes en bienes y servicios . . . . .	3.885,03
9	6	Inversiones reales . . . . .	20,74
<i>Total gastos . . . . .</i>			<i>4.697,84</i>

#### Financiación

##### *Altas en aplicaciones de ingresos*

Capítulo	Descripción	Consignación euros
8	Remanente de Tesorería . . . . .	11.556,12
<i>Total ingresos . . . . .</i>		<i>11.556,12</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaveza del Agua, 10 de abril de 2017.-El Alcalde.

R-201701288